

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

RESOLUCION NUMERO 20112500003075 DE

(02-05-2011)

Por la cual se modifica, adiciona y corrige algunas cuentas y subcuentas del Plan Único de Cuentas según Resolución No. 1515 de 2001, para las organizaciones del sector solidario vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria

EL SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

En uso de sus atribuciones conferidas por los numerales 3 y 22 del artículo 36 de la Ley 454 de 1998, en concordancia con el artículo 5º del Decreto 186 del 26 de enero de 2004 y el artículo 31 del Decreto 2649 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 1515 del 27 de noviembre de 2001, se expidió el Plan Único de Cuentas para las organización vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Que debido a nuevas disposiciones legales y efectuadas los análisis y evaluaciones al Plan Único de Cuentas, la Superintendencia encontró que hay mérito para introducir algunas modificaciones y adiciones al mismo.

Teniendo en cuenta lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar y adicionar el Plan Único de Cuentas creado mediante Resolución 1515 de noviembre de 2001, para las entidades sometidas a la supervisión de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

ARTÍCULO 2º. Las modificaciones al plan único de cuentas contenido en la presente resolución se aplicarán para todas las entidades vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, a partir de la expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- La codificación de las nuevas cuentas está estructurada sobre la base de los mismos niveles, y se deberá adicionar en el orden cronológico en el catálogo ya existente de la Resolución 1515 de noviembre 27 de 2003, así:

Se adicionan las siguientes subcuentas:

Grupo	22	PACTOS DE RECOMPRA
Cuenta	2205	COMPROMISO DE RECOMPRA DE INVERSIONES NEGOCIADAS
Subcuenta	220535	FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS
Grupo	25	IMPUESTO, GRAVAMENES Y TASAS
Cuenta	2595	OTROS IMPUESTOS
Subcuenta	259501	IMPUESTO AL PATRIMONIO

Continuación de la Resolución por la cual se modifica la Resolución No. 1515 del 27 de noviembre de 2001

Grupo	41	INGRESOS OPERACIONALES
Cuenta	4180	RECUPERACIONES
Subcuenta	418005	DEUDAS CASTIGADAS
Subcuenta	418028	PROVISION DE INTERESES
Subcuenta	418095	OTRAS RECUPERACIONES

Se corrige la descripción de la cuenta 4180 – Recuperaciones – y quedaría de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN

Registra los ingresos originados en la recuperación de costos o gastos en el presente ejercicio, provenientes entre otros de: recuperación de activos castigados en ejercicios anteriores; reintegro de provisiones tanto de capital como de intereses de ejercicios anteriores, originados de su actividad principal.

DINAMICA

CREDITOS

1. Por el valor de las recuperaciones de activos castigados.
2. Por los reintegros de provisiones.
3. Por otras recuperaciones

DEBITOS

1. Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

Grupo	42	INGRESOS NO OPERACIONALES
Cuenta	4250	RECUPERACIONES
Subcuenta	425060	RECUPERACION DE PROVISIONES DE ACTIVOS FIJOS

Se elimina la siguiente subcuenta

Grupo	31	CAPITAL SOCIAL
Cuenta	3105	APORTES SOCIALES
Subcuenta	310520	APORTES VOLUNTARIOS

Se modifica la dinámica de la siguiente cuenta:

CLASE	GRUPO	CODIGO	CUENTA
3 PATRIMONIO	33 FONDOS DE DESTINACION ESPECIFICA	3330	FONDOS SOCIALES CAPITALIZADOS

9

Continuación de la Resolución por la cual se modifica la Resolución No. 1515 del 27 de noviembre de 2001

DESCRIPCION

Representa los recursos provenientes de los fondos sociales que se han destinado a la adquisición de activos o bienes para la organización con el ánimo de prestar servicios de carácter social a sus asociados y/o para obras que le generen un derecho a la entidad para lograr un desarrollo sostenible del medio ambiente y de la comunidad, de conformidad con las políticas generales aprobadas por el órgano competente de la organización solidaria.

Este fondo es de carácter permanente y corresponde a la contrapartida del activo adquirido, el cual se registrará de acuerdo con su naturaleza: Propiedad, Planta y Equipo; Intangible o Inversión.

DINAMICA

CREDITO

1. Por el valor de adquisición del activo

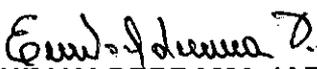
DEBITO

1. Por el traspaso del valor total o del remanente a la entidad prevista en los estatutos, en caso de liquidación

ARTICULO 4°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los
02-05-2011


ENRIQUE VALDERRAMA JARAMILLO
Superintendente